

180179
R. Dir. 156/3.915
AA/sn

Ref.: **DESPACHANTE DE ADUANAS AUGUSTO OLIVERA. SOLICITA
REFACTURACIÓN. NO ACCEDER.**

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Augusto Olivera en la cual solicita se deje sin efecto la Factura de Crédito 425766 y se liquide lo que corresponde.

CONSIDERANDO:

- I) Que en informe de la Unidad Liquidación Contado, los Dúas a que refiere la firma comprende el ingreso de la mercadería a la plaza como una importación desde el Depósito Godilco S.A., más allá de su traslado para su destrucción, su conversión en compost, y su ingreso a plaza para su uso, según expediente 5070/2017.
- II) Que el trámite realizado en el expediente GEX de DNA 2017/05007/5070, autoriza la destrucción de la mercadería, y es un trámite que no incide en la liquidación y cobro de los proventos portuarios a la mercadería desembarcada de esta Administración.
- III) Que conceptualmente la mercadería hizo uso de la infraestructura portuaria según lo informado por el Departamento Financiero Contable.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por concepto de reliquidación de proventos "a la mercadería" facturados, por lo expuesto precedentemente.

Notificar a la firma de la presente Resolución

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.